

# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR AD-HONOREM: Oswaldo Stanley Morales Hidalgo**

**TOMO N° 447**

**SAN SALVADOR, MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2025**

**NUMERO 79**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 278.- Se autoriza al Estado y Gobierno de El Salvador; en el Ramo de Relaciones Exteriores, para que transfiera a título de donación pura, simple, gratuita e irrevocable a favor de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, diferentes bienes inmuebles. ....	4-8
Decreto No. 289.- Reformas a la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública.....	9-15
Decreto No. 290.- Elígese en el cargo de Procurador General de la República, al abogado René Gustavo Escobar Álvarez. ...	16-17
Decreto No. 292.- Prolongación del Régimen de Excepción.....	18-20
Decreto No. 293.- Reforma a la Ley de Impuesto sobre la Renta. ....	21-23
Acuerdo No. 106.- Se da por recibido informe anual de labores, presentado al Órgano Legislativo por parte del presidente de la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al año 2024.....	24
Acuerdo No. 108.- Se da por recibido el informe de la cuenta general del último presupuesto y estado demostrativo de la situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal 2024....	24

Pág.

Pág.

Acuerdo No. 110.- Se aprueba el informe de la cuenta general del último presupuesto y estado demostrativo de la situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal 2024. ....	24
---	----

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto No. 10.- Tablas de Retención del Impuesto Sobre la Renta. ....	25-32
--	-------

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

##### RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo No. 82.- Se ordena la reposición de los folios del doscientos cuarenta y siete al doscientos cincuenta de la inscripción número cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana a favor del señor Miguel Angel Costa Castaneda. ...	33-34
--	-------

Acuerdos Nos. 130 y 196.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, solicitada por dos sociedades. ....	34-37
--	-------

#### MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

##### RAMO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Acuerdos Nos. 15-1913, 15-2333 y 15-0358.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país. ....	38-39
---	-------

**DECRETO No. 293**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 134, de fecha 18 de diciembre de 1991, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 313, de fecha 21 de diciembre del citado año, se emitió la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- II. Que el artículo 37 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, regula la tabla para el cálculo del referido impuesto, aplicable para las personas naturales, sucesiones y fideicomisos domiciliados; la cual fue introducida en la referida Ley con su configuración actual, por medio de la reforma contenida en el Decreto Legislativo No. 957, de fecha 14 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 393, de fecha 15 de diciembre de 2011.
- III. Que la actual base exenta del pago del impuesto sobre la renta, para las personas naturales que se encuentran sometidas a dicho impuesto, se ha mantenido invariable desde el año 2011, y con la finalidad de mantener el carácter directo y progresivo del referido tributo, se advierte la necesidad de beneficiar a aquel sector de personas naturales cuyos ingresos se encuentran próximos a los montos que constituyen la actual base exenta del pago del impuesto.
- IV. Que, para cumplir con lo anterior, y adecuar el contenido de la tabla del cálculo del impuesto sobre la renta, se hace necesario introducir una reforma al artículo 37 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, estableciendo para ello, una nueva base exenta del referido impuesto en el orden de \$6,600.00 de ingresos anuales, equivalente a un ingreso mensual de hasta \$550.00.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA la siguiente:

### REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**Art. 1.** Refórmase el inciso primero del artículo 37 de la Ley, únicamente en lo relativo a la tabla para el cálculo del Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales, Sucesiones y Fideicomisos, de la siguiente manera:

	RENDA IMPONIBLE		%A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE:	MÁS CUOTA FIJA DE:
	DESDE	HASTA			
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 6,600.00	EXENTO		
II TRAMO	\$ 6,600.01	\$ 9,142.86	10%	\$ 6,600.00	\$ 212.12
III TRAMO	\$ 9,142.87	\$ 22,857.14	20%	\$ 9,142.86	\$ 720.00
IV TRAMO	\$ 22,857.15	EN ADELANTE	30%	\$ 22,857.14	\$ 3,462.86

#### Disposición Especial

**Art. 2.** Se faculta al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos, exclusivamente para los efectos del presente Decreto, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en caso de estimarse necesario, emita los acuerdos, instructivos, circulares, resoluciones, guías o cualquier otro acto administrativo preciso e indispensable, con el fin de garantizar una correcta y adecuada aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

#### Vigencia

**Art. 3.** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** distrito de Antiguo Cuscatlán del municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticinco.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,**

**PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,**  
**PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,**  
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,**  
**PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,**  
**SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,**  
**TERCER SECRETARIO.**

**CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticinco.**

**PUBLÍQUESE,**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,**  
**Ministro de Hacienda.**